

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**342** *Resolución de 16 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican los Acuerdos de modificación y tablas salariales para los años 2022 y 2023 del Convenio colectivo de IQVIA Information, SA.*

Visto el texto de los acuerdos de modificación y tablas salariales para los años 2022 y 2023 del Convenio colectivo de la empresa IQVIA Information, SA (código de convenio núm. 90006212011990), publicado en el BOE de 7 de noviembre de 2019, acuerdos que fueron suscritos, con fecha 19 de septiembre de 2022, de una parte, por los designados por la dirección de la empresa, en representación de la misma, y, de otra, por el comité de empresa y los delegados de personal, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo, y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de los citados acuerdos de modificación y tablas salariales en el correspondiente registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de diciembre de 2022.—La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

#### **ACTA FINAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE IQVIA INFORMATION, SA**

En Madrid, siendo las 13:00 horas del día 19 de septiembre 2022, se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa.

Por parte de la empresa: Doña María Sánchez-Biezma.

Por parte de los trabajadores:

Doña Isabel Hernández (Presidenta).

Don Carlos Miñarro (Secretario).

Doña Noelia Flores.

Don Miguel Ángel Pastor.

Don Alejandro Muñiz.

Don Eugenio Bravo.

Don Adrián Sanchez-Campins.

Don Héctor Gutiérrez.

Don David Ochayta.

Don Ángel Baltasar.  
Doña Carmen Gómez.

En tal sentido, han acordado las siguientes modificaciones del articulado del convenio colectivo:

Primero.

Artículo 26. *Tablas salariales.*

El punto 1 queda redactado de la siguiente manera:

«Los salarios base pactados en el presente convenio para el año 2022 y 2023, en cómputo anual, por grupos y categorías profesionales vigentes, serán los establecidos en el anexo I, tabla salarial años 2022 y 2023, de este convenio. La fecha de aplicación de dichas tablas será desde el 1 de abril de 2022».

Segundo.

Artículo 44. *Compensación Teletrabajo - Ayuda al transporte.*

El artículo 44 del convenio se modifica en su totalidad pasando a llamarse «Compensación Teletrabajo – Ayuda al transporte» quedando redactado de la siguiente manera:

«Se acuerda abonar una compensación de los gastos de desplazamiento a través de una tarjeta de *ticket* transporte. Esta tarjeta será para todas las categorías, con independencia de las distancias que puedan existir entre el centro de trabajo y el domicilio del trabajador/a. Dicho plus tendrá la cuantía de 25.000 euros anuales a repartir entre los empleados que:

No dispongan de coche de compañía.  
No dispongan de plaza de garaje asignada.

El importe concreto de compensación a abonar a cada persona trabajadora se determinará teniendo en cuenta el tiempo de servicios prestados entre el 1 de abril de 2021 y el 31 de marzo de 2022, el número de personas trabajadoras de la compañía beneficiarias de esta compensación y que continúen en plantilla de la compañía a fecha 30 de septiembre de 2022».

Tercero.

Publicación del anexo I: tabla salarial años 2022-2023.

Grupo	Categoría	Salario base 1 de abril de 2022 - 31 de marzo de 2023	
		×14	Año
GI - Dirección.	Dirección.	1.801,75	25.224,49
GII - Gestión y desarrollo.	Jefe operaciones.	1.340,91	18.772,71
	Gestión y control.	1.267,18	17.740,59
	Consultor.	1.126,12	15.765,73
	Analista.	1.000,00	14.000,00
GIII - Técnicos.	Consultor TECH.	1.267,18	17.740,59
	Analista TECH.	1.134,49	15.882,91
GIV - Técnicos base.	Operador.	1.000,00	14.000,00

Cuarto.

Delegar en don Ignacio Aguirre Sánchez para que, en nombre y representación de esta comisión negociadora, realice los trámites necesarios para el correspondiente depósito, registro y posterior publicación en el «BOE».

Y para que conste, en prueba de conformidad, firman la presente acta, en fecha y lugar arriba indicados, los integrantes de la mesa negociadora.—Por la empresa, María Sánchez-Biezma.—Por los trabajadores, Isabel Hernández, Carlos Miñarro, Noelia Flores, Miguel Ángel Pastor, Alejandro Muñiz, Eugenio Bravo, Adrián Sánchez-Campins, Héctor Gutiérrez, David Ochayta, Ángel Baltasar y Carmen Gómez.